



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

- El **INFORME N°01241-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 31/10/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°07072-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 31/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°01241-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 31/10/2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, con la finalidad de poner de conocimiento que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29; del Sub Capítulo IV de la Ejecución en el Gobierno Local, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año 2023 aprobado con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, la cual señala lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto";

Por lo señalado en líneas precedentes, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización y elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, por Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones del mes de octubre del año 2023.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°07072-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 31/10/2023, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha REMITE el **INFORME N°01241-2023-SGPP-MDPN/ECA** presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, las Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones; correspondientes al mes de Octubre, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

01 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Nota Modificatoria N°	Rubro
0148	07
0162	07
0163	07
0165	07
0169	07



02 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

Nota Modificatoria N°	Rubro
0147	08
0149	08
0155	08
0156	08
0166	08
0167	08



03 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nota Modificatoria N°	Rubro
0146	09
0150	09



04 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Nota Modificatoria N°	Rubro
0143	18





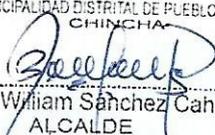
0144	18
0145	18
0153	18
0154	18
0157	18
0158	18
0161	18
0164	18
0168	18
0170	18

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

